



TRAMITACIÓN DE LICENCIA CANTABRA TEMPORADA 2017/18

A continuación se explica el proceso de tramitación y emisión de licencias para la presente temporada. Se recuerda a todos que está totalmente prohibido participar en competiciones OFICIALES sin la correspondiente LICENCIA FEDERATIVA CANTABRA en vigor. **No se extenderá licencia alguna si no están saldadas todas las deudas de la pasada temporada según marca el reglamento general de la FCN.**

1.- PLAZO DE INICIO

El plazo de tramitación de licencias comenzará el **20 de octubre**. Posteriormente, y a lo largo de la misma, los clubes podrán tramitar licencias en cualquier momento según el procedimiento establecido y en los horarios de atención al público.

No obstante las licencias se deben de tramitar como mínimo **10 días antes de la celebración de la competición (salvo para la primera competición) según normativa general**, en la que se desee participar.

2.- DOCUMENTACION TRAMITACIÓN LICENCIA DE CLUB 17/18

Para poder darse de alta en la temporada, el Club deberá cumplir las condiciones abajo expuestas y realizar el ingreso de la **Extensión de Licencia Anual de Club**, antes del **3 de noviembre de 2017**. Toda la documentación de ALTA DE CLUB se enviará obligatoriamente a la Federación Cantabra de Natación por **correo postal** o e-mail (escaneada la firma) firmado correctamente antes de la fecha.

La Tarifa establecida en esta temporada par al renovación de Licencia de club es de 100 €. Para los clubes de nueva creación es de 160 €

CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Complimentar completamente y enviar por correo postal a la F.C.N la **SOLICITUD DE LICENCIA CLUB** y la **FICHA TÉCNICA DEL CLUB**. Se adjuntan modelos.
2. Para tramitar Licencias, es **TOTALMENTE IMPRESCINDIBLE** haber abonado previamente la Licencia Anual de Club y las deudas pendientes de la temporada pasada y enviado la hoja firmada de solicitud de licencia de club, sin cuyo requisito **NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA** a sus deportistas ni podrán participar en ninguna competición oficial.

3.- DOCUMENTACION Y TRAMITACIÓN LICENCIAS TERRITORIALES DE DEPORTISTAS, TECNICOS Y DELEGADOS 17/18

1. Se solicitará la tramitación de la licencia en la Federación Cántabra de Natación y mediante el programa informático SPD de la R.F.E.N.
2. **El CLUB** deberá presentar a la Federación la siguiente documentación
 - a. **Todas las solicitudes de licencia Territorial** de cada nadador, técnico, delegado etc. correctamente firmadas. Se recuerda que es obligatorio como mínimo tener una licencia de técnico y una de delegado.
 - b. **Fotocopia de DNI** para todos los que deseen tramitar licencia y que no lo hayan aportado en la temporada anterior.
 - c. **CERTIFICADO MEDICO LEGAL**, para todos los DEPORTISTAS se deberá presentar antes del 31 de Enero de 2018 o posteriormente en caso de que el Centro de Medicina Deportiva no pueda atender antes de la fecha.
 - d. **RESGUARDO DE PAGO BANCARIO escaneado por mail** donde figure el pago de las licencias a tramitar. **No se aceptarán ni se tramitarán licencias** sin efectuar el pago correspondiente previamente a la solicitud.
3. La licencia deberá tramitarse por la intranet oficial SPD.

Los ingresos se realizarán en la **cuenta de la F.C.N de LA CAIXA:**
ES16 2100-4312-0622-0009-2722 CONCEPTO: NOMBRE DEL CLUB

4.-TRAMITACIÓN CUOTA ESTATAL 2017/18

TALON NOMINATIVO a nombre de la “**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN**”
o mediante Transferencia Bancaria (nº c/c: **ES17 0075 – 1787 – 0006 – 0070 – 8777**)

1. por los importes que establezca la Asamblea de la RFEN.

ESTE TALÓN O TRANSFERENCIA SE DEBE ENVIAR A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN. (C/ Juan Esplandiu nº1 28007 MADRID. ATT: JOSE MANUEL ALMARZA)

2. **TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:** Se debe realizar a través del **programa SPD** de la RFEN para que solicitud de licencia tenga validez. Sin la licencia territorial previa no se puede realizar la licencia nacional por el SPD (ISIS). La R.F.E.N. no dará validez a la licencia hasta que no esté abonado y enviado el comprobante.
3. **LA CUOTA DE ESTATAL DE CLUB:** Se debe enviar a la RFEN el correspondiente mandato de adeudo oficial relleno para que la RFEN se ocupe de domiciliar el pago de la Licencia Nacional de Club.